



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA

E M P L A Z A :

A LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS DEL DEUDOR FALLECIDO SEÑOR MIGUEL ANGEL  
MOLINA DE ARCO (Q.E.P.D.)

RADICACION 041-2020. Para que comparezca(n) a este despacho dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado judicial a fin de que se notifique del auto de Mayo 17 de 2022, dentro del Proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ELVER DE JESUS MOLINA DE ARCO, ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO, Y OTROS Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del Deudor fallecido MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO (Q.E.P.D.) a fin de notificarse del título ejecutivo dentro de la presente demanda, de conformidad con el Inciso 1º. Del Artículo 87 del Código general del Proceso.

Procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dicho término se le designará Curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

FECHA DE FIJACION PUBLICACION: 25 de mayo 2022

FECHA DE DESFIJACION PUBLICACION: 16 de junio del 2022

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
SECRETARIA

Mary.

**Firmado Por:**

**Ellamar Sandoval Diaz  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8d56cabdad23335e9896088bb71dc105203de19cf9f70c397446348ff2216b**  
Documento generado en 25/05/2022 04:26:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**